

	PAGINA		PAGINA
Diputación Provincial de Murcia. Concurso para suministro de pan.	439	Ayuntamiento de Casavieja (Avila). Subasta para aprovechamiento de maderas.	440
Ayuntamiento de Alicante. Concurso-subasta de obras.	439	Ayuntamiento de Tazacorte (Santa Cruz de Tenerife). Adjudicación de concurso de asistencia técnica.	440
Ayuntamiento de Barbate (Cádiz). Subasta de servicio de recogida viaria y domiciliaria de residuos.	439	Cabildo Insular de Gran Canaria. Concurso para adquirir e instalar equipo de rayos X.	440
Ayuntamiento de Candelaria (Santa Cruz de Tenerife). Concurso para contratar servicios de recaudación.	440		

## Otros anuncios

(Páginas 441 a 446)

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE DEFENSA

**280** *ORDEN de 28 de diciembre de 1979 por la que se delegan atribuciones en materia de contratación administrativa.*

La facultad de formalizar los contratos en representación del Estado podrá ser ejercida por un Oficial General o particular de los que apoyan a la autoridad constituida en órgano de contratación, según dispone el punto 4 de la Orden del Ministerio de Defensa de 17 de abril de 1978, que desarrolla el Real Decreto número 582/1978, de 2 de marzo, por el que se desconcentran atribuciones en materia de contratación administrativa.

En su virtud, y atendiendo a la propuesta del Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo, a tenor de lo preceptuado en el punto 4 de la Orden de este Departamento de 17 de abril de 1978 y artículo cuarto del Real Decreto 582/1978, de 2 de marzo, vengo en disponer:

Artículo 1.º Cuando el Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo no concurra a la formalización de los contratos administrativos de su competencia, podrán éstos ser formalizados, por delegación de aquella autoridad, por el Intendente de la Zona Marítima en el ámbito territorial respectivo.

Art. 2.º Al formalizar el contrato, las autoridades delegadas harán constar esta circunstancia y citarán la fecha de la presente Orden.

Madrid, 28 de diciembre de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

**281** *ORDEN de 28 de diciembre de 1979 por la que se delegan atribuciones en materia de contratación administrativa.*

La facultad de formalizar los contratos en representación del Estado podrá ser ejercida por un Oficial General o particular de los que apoyan a la autoridad constituida en órgano de contratación, según dispone el punto 4 de la Orden del Ministerio de Defensa de 17 de abril de 1978, que desarrolla el Real Decreto número 582/1978, de 2 de marzo, por el que se desconcentran atribuciones en materia de contratación administrativa.

En su virtud, y atendiendo a la propuesta del Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico, a tenor de lo preceptuado en el punto 4 de la Orden de este Departamento de 17 de abril de 1978 y artículo cuarto del Real Decreto 582/1978, de 2 de marzo, vengo en disponer:

Artículo 1.º Cuando el Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico no concurra a la formalización de los contratos administrativos de su competencia, podrán éstos ser formalizados por delegación de aquella autoridad, por los siguientes Oficiales particulares:

El Jefe de Intendencia de la Escuela Naval Militar en el ámbito territorial de su respectiva competencia.

Los Jefes de Intendencia de las provincias marítimas de Bilbao, San Sebastián, Santander, Vigo y Villagarcía de Arosa en el ámbito territorial de la respectiva Comandancia Militar de Marina.

El Intendente de la Zona Marítima del Cantábrico en los demás contratos del ámbito territorial de la Capitanía General de la Zona.

Art. 2.º Al formalizar el contrato, las autoridades delegadas harán constar esta circunstancia y citarán la fecha de la presente Orden.

Madrid, 28 de diciembre de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

**282** *ORDEN de 28 de diciembre de 1979 por la que se delegan facultades a favor del Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social para la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo, y Real Decreto-ley 46/1978, de 21 de diciembre.*

En uso de las facultades establecidas en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de 26 de julio de 1957, dispongo:

Artículo 1.º Quedan delegadas en el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social las atribuciones que corresponden al Ministro de Defensa en los asuntos relativos a la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo, y Real Decreto-ley 46/1978, de 21 de diciembre.

Art. 2.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Ministro puede avocar para sí el conocimiento y resolución de los que considere oportunos.

Art. 3.º Siempre que se haga uso de la delegación, deberá hacerse constar así en la resolución pertinente.

Madrid, 28 de diciembre de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

**283** *RESOLUCION del Mando de Material del Ejército del Aire por la que se delegan determinadas atribuciones en materia de transportes militares en el Director de Abastecimiento de este Mando.*

La Orden ministerial número 2691/1979, de 24 de julio, regula la concesión de transportes y expedición de pasaportes en el Ejército del Aire, siendo competencia de mi autoridad ordenar los correspondientes a las Unidades Aéreas de mi mando para todo el territorio nacional en las materias expresadas en los artículos segundo y tercero de la indicada Orden ministerial.

De conformidad con el espíritu de lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y artículo cuarto del Decreto 1408/1966, de 2 de junio, de adaptación de la Ley de Procedimiento Administra-